

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio López Belinchón, don Luis Arévalo Gutiérrez, don Rafael Ramos Pérez, don Vicente Juara Gismero, don Pedro Barco Murcia, don Juan José Gómez Ortes, don Juan Manuel Hernández Carrillo, don Miguel Ángel Sánchez Tieso, don Antonio Pardo Caballero, don Pedro Juan Heras Pérez, don Eliecer Pérez Martín, don Francisco Sampedro Arévalo, don Miguel Prieto Romero de Ávila, don Mariano Villa Gómez, don Francisco Javier Pardo Sánchez, don José Luis García Martínez, don Salvador Raboso Aranque, don Diego Macías García, don Aníbal López Díez, don Ibrahim Acherrat, don Pedro Arroyo Arroyo, don Ángel Gómez Pino, don Isidro Santamaría Sánsbria, don Juan Carlos Fernández Sanz, don Alfredo Sánchez Aberturas, don Prisco Mateos González y don Juan Ramón Benítez Santana, contra la empresa “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 8 de septiembre de 2010, que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 136.789,44 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Vialja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.625/10)